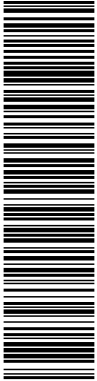


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 082. 210924 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9IVF-1OWSO-TNB3V Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 11:52:16 Página 1 de 5	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/09/2021 12:45 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 24/09/2021 14:13	ESTADO FIRMADO 24/09/2021 14:13



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**MARÍA CELIA ALCALÁ GÓMEZ SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“5.(132/21) Propuesta de adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras para la subsanación de patologías y reforma del Polideportivo del Colegio Antonio Machado.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros consta la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones de 22 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

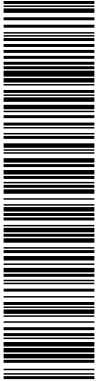
Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de septiembre de 2021, que literalmente dice:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 140.1 DE LA LCSP Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID).

En Majadahonda, siendo las trece horas y diez minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veinte y uno.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Alcalde nº 2713/2019, de 1 de agosto, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde o la Junta de Gobierno por delegación del Alcalde, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 082. 210924 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9IVF-1OWSO-TNB3V Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 11:52:16 Página 2 de 5	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/09/2021 12:45 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 24/09/2021 14:13	ESTADO FIRMADO 24/09/2021 14:13



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Presidente: El TAG de Secretaría General: D. Pablo Duro Iglesias*
- *Secretario: La TAG de Contratación, Dña. Marta Salazar Trujillo*
- *Primer Vocal: La Secretaria Accidental, Dña. Milagros Cabo Martín.*
- *Segundo Vocal: El Interventor Municipal, D. Francisco Javier Cuevas González.*
- *Tercer Vocal Técnico: El Arquitecto Técnico Municipal, Dña. Mª Mercedes Lozano González.*

Asiste telemáticamente también al acto la Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero, Dª Elena Gómez Marcos.

Constituida la Mesa, se procede al estudio y calificación de la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 26 del PCAP presentada por la empresa mejor clasificada del CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID).

Ha sido presentada dentro del plazo concedido al efecto por el órgano de contratación, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda, por la empresa BARROSO NAVA Y CÍA, S.A., la siguiente documentación:

1. *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público. (ROLECE).*
2. *Declaración de vigencia del Impuesto de Actividades Económicas*
3. *Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria así como con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
4. *Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.*
5. *Acreditación de la solvencia técnica económica y financiera conforme al apartado 20 del cuadro resumen del PCAP mediante ROLECE indicándose en el mismo la clasificación vigente a la fecha de emisión del certificado.*
6. *Cuentas Anuales de los tres últimos años, inscritas en el Registro Mercantil.*
7. *Certificados de Solvencia Técnica.*
8. *Justificante Depósito de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).*

Examinada la documentación presentada por la empresa, se califica como completa y se considera presentada toda la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 26 del PCAP y procede elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la propuesta de adjudicación del presente contrato en los siguientes términos:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID), a la empresa BARROSO NAVA Y CÍA, S.A., al haber presentado la mejor oferta relación Calidad-Precio, en el precio ofertado 723.352,02.-€, al que corresponde por IVA la cuantía de 151.903,92.-€, totalizándose la oferta en 875.255,94.-€, con un plazo de ejecución reducido a 5 meses.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 082. 210924 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9IVF-1OWSO-TNB3V Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 11:52:16 Página 3 de 5	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/09/2021 12:45 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 24/09/2021 14:13	ESTADO FIRMADO 24/09/2021 14:13



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Quando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Así mismo y previo a la formalización del contrato se deberá aportar por el adjudicatario póliza y recibo en vigor del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, en los términos exigidos por el apartado 26 del cuadro resumen anexo al PCAP, por un importe mínimo de 1.500.000,00 €, sin franquicia (o con certificado de asumir dicha franquicia por parte del contratista que se aportará en el momento que se solicite).

TERCERO- Notificar el acuerdo que se adopte por el órgano municipal competente al adjudicatario y al resto de licitadores, publicándolo además en el perfil del contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

Se da lectura de la presente Acta, siendo aprobada por unanimidad.”

*Y de conformidad con la misma, **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano municipal competente para esta contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, las Bases de Ejecución de los Presupuestos del 2021, así como el Decreto de Alcaldía nº 2312/19, de fecha 21 de junio sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, la siguiente:*

PROPUESTA DE ACUERDO

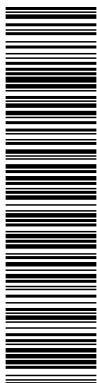
***PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID), a la empresa BARROSO NAVA Y CÍA, S.A., al haber presentado la mejor oferta relación Calidad-Precio, en el precio ofertado 723.352,02.-€, al que corresponde por IVA la cuantía de 151.903,92.-€, totalizándose la oferta en 875.255,94.-€, con un plazo de ejecución reducido a 5 meses.*

***SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.*

Quando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 082. 210924 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9IVF-1OWSO-TNB3V Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 11:52:16 Página 4 de 5	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/09/2021 12:45 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/09/2021 14:13	ESTADO FIRMADO 24/09/2021 14:13



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Así mismo y previo a la formalización del contrato se deberá aportar por el adjudicatario póliza y recibo en vigor del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, en los términos exigidos por el apartado 26 del cuadro resumen anexo al PCAP, por un importe mínimo de 1.500.000,00 €, sin franquicia (o con certificado de asumir dicha franquicia por parte del contratista que se aportará en el momento que se solicite).

TERCERO- *Notificar el acuerdo que se adopte por el órgano municipal competente al adjudicatario y al resto de licitadores, publicándolo además en el perfil del contratante.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN MAJADAHONDA (MADRID), a la empresa BARROSO NAVA Y CÍA, S.A., al haber presentado la mejor oferta relación Calidad-Precio, en el precio ofertado 723.352,02.-€, al que corresponde por IVA la cuantía de 151.903,92.-€, totalizándose la oferta en 875.255,94.-€, con un plazo de ejecución reducido a 5 meses.

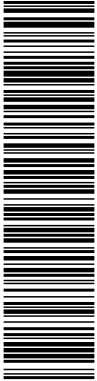
SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Así mismo y previo a la formalización del contrato se deberá aportar por el adjudicatario póliza y recibo en vigor del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, en los términos exigidos por el apartado 26 del cuadro resumen anexo al PCAP, por un importe mínimo de 1.500.000,00 €, sin

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 082. 210924 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U9IVF-1OWSO-TNB3V Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 11:52:16 Página 5 de 5	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/09/2021 12:45 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 24/09/2021 14:13	ESTADO FIRMADO 24/09/2021 14:13



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

franquicia (o con certificado de asumir dicha franquicia por parte del contratista que se aportará en el momento que se solicite).

TERCERO- Notificar el acuerdo que se adopte por el órgano municipal competente al adjudicatario y al resto de licitadores, publicándolo además en el perfil del contratante.

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020 de 30 de noviembre, de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
LA CONCEJAL DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)